

٠,١

Vallenar, 2.0 FEB 2013

Decreto Exento Nº 🖺 Vistos:

1.- La Necesidad de Contratar los Servicios de una persona que cumplirá las siguientes Funciones: Arquitecto, en la Ilustre Municipalidad de Vallenar dependiente de la Dirección de Secretaria Comunal de Planificación Memo Nº 107. Resolución Nº 1.600 de la Contraloría Regional de la Republica.

Decreto Exento Nº 1831 de fecha 24 de marzo del año 2010 de la Alcaldía que delega Facultad de firmas por "Orden del Señor Alcalde".

3. y las atribuciones que me confiere la Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

Decreto:

1.- Apruébese en todas sus partes el Contrato de Prestación de Servicios suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Vallenar Don (ña) Cesar Antonio Velásquez Pizarro Rut Nº 15.033.215-k. El cual se transcribe a continuación:

PRIMERO: La Municipalidad de Vallenar en uso de las facultades que le confiere la Ley Nº 18.695, Contrata a Prestaciones de Servicios a Don (ña) Cesar Antonio Velásquez Pizarro, para cumplir con el cometido específico que más adelante se indica.

SEGUNDO: Don (ña) Cesar Antonio Velásquez Pizarro prestará servicios en la Ilustre Municipalidad de Vallenar, cumpliendo las siguientes Funciones:

Arquitecto, quien estará bajo la dependencia del Asesor Urbanista desempeñándose en dependencias del Edificio Nicolas Naranjo, dependiente de la Secretaria Comunal de Planificación.

TERCERO: La Municipalidad Imputara los montos estipulados en el presente Convenio Incluido Impuesto Correspondiente a 215-21-04-004 Servicios Comunitarios Área de Gestión 4.33.33.

a don (ña) Cesar Antonio Velásquez Pizarro un honorario Municipalidad cancelara total Mensual de \$260.000.- Impuesto Incluido. El pago se hará dentro del último día hábil del mes corriente, previa presentación de la Boleta a honorarios respectiva debiéndose retener el Impuesto la Municipalidad el Certificado de conformidad deberá ser emitido por la Dirección Encargada.

QUINTO: La jornada de trabajo será de Media Jornada de las 15:00 a las 17:48 horas.

SEXTO: El Funcionario antes mencionado dependerá para todos los efectos de control de la Secretaria Comunal de Planificación.

previo SEPTIMO: El incumplimiento de su cometido específico facultará a la Municipalidad Informe de la Dirección encargada del Control de trabajo, para el término de inmediato de su Contrato.

El presente contrato no establece entre las partes ningún tipo de relación de Subordinación ni dependencia; se señala que este tipo de convenio no se encuentra regido por las normas del Código del Trabajo.

Se deja establecido que el funcionario antes mencionado no tendrá derecho al pago de horas extraordinarias, no corresponderá otorgar descanso compensatorio por tanto tal disposición no rige para este tipo de convenios.

Derecho a presentar Licencias Médicas (las cuales justifican días de inasistencia tramitación de Cobro de Subsidio Hospital).

Todo Trabajo Adicional que ocurra en el Siguiente horario: lunes a viernes de 17:48 horas a 21:00 horas, será cancelado por horas y minutos realmente ejecutados, donde el valor será fijo y por hora, por lo mismo, el total horas y minutos será multiplicado por el equivalente respectivo valor hora pactada. (Valor hora \$1.346.-).

Todo Trabajo Adicional que ocurra en el Siguiente horario: lunes a viernes de 21:00 horas a 06:00 horas, sábado, domingo y festivos será cancelado por horas y minutos realmente ejecutados, donde el valor será fijo y equivalente por hora, por lo mismo, el total horas y minutos será multiplicado por el respectivo valor hora pactada. (Valor hora \$1.615.-).

El trabajo adicional será cancelado en Bono Complementario, previa Certificación del Jefe Directo.

Tendrá derecho a Viático cuando por razones de sus funciones deba alejarse del lugar habitual de

su trabajo y solo para este efecto será asimilado a Grado 18º EMS. \
OCTAVO: Para todos los efectos legales y los que deriven del presente Contrato, las partes fijan su domicilio en Vallenar.

NOVENO: El presente contrato será desde el 01 de Febrero del 2013 al 30 de Nøviembre del año **4**013.

en poder del Interesado y DECIMO: El presente Contrato se Firma en cinco ejemplares quedando uno en poder de la Ilustre Municipalidad de Vallenar. 10s otros

> NÓTESE / COMUNÍQUESE, Y ARCRÍVESE Por Orden del Sr. Alcalde Firman:

stración y Finanzas Dirección de Control

Carpeta Personal

DARWIN ZAMORA GUERRA DIRECTOR DE SECPLA INISTRADORA MUNICIPAL (S)